

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 26 de julio de 2017

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ

GARCÍA: Sesión Pública Ordinaria que celebra la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. Miércoles 26 de julio de 2017. Proceda la Secretaría a verificar el quórum legal.

C. SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO MORENO VALLE

GÉRMAN: (Verifica el quórum e informa al Presidente)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ

GARCÍA: Con la asistencia de 38 Diputados hay quórum y se abre la Sesión Pública Ordinaria a las once horas con veintisiete minutos. Proceda la Secretaría a dar lectura al orden del día.

C. SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO MORENO VALLE

GÉRMAN: Con gusto Presidente. Sesión Pública Ordinaria que celebra la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla. Miércoles 26 de julio de 2017. 1.- Lectura del Acta de la Sesión Pública Ordinaria del veinte de julio del año en curso, y aprobación en su caso. 2.- Lectura del Extracto de los asuntos existentes en cartera. 3.- Lectura del ocurso y anexos del Ciudadano Martín Padilla Zurita, por el que solicita la calidad poblana. 4.- Lectura del ocurso y anexo del Ciudadano Alfredo Martínez Guevara y otros firmantes, vecinos del Ayuntamiento de Tehuiztingo, Puebla, por el que informan que no son recibidos por el Presidente Municipal para informarle las necesidades de servicios públicos en dicho Municipio. 5.- Lectura del ocurso y anexos de los Ciudadanos Juan Meneses Osorio y Alejandro Pérez Pérez, en su calidad de integrantes y en representación del Comité Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Puebla, por el que solicitan la remoción o separación del cargo del Fiscal General en el Estado. 6.- Lectura del ocurso de la Ciudadana Martha Angélica Andrade Trujeque, por el que expone la situación de la Educación Superior en Puebla y realiza diversas peticiones en materia educativa. 7.- Lectura del oficio 4448 LXIII del Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por el que remite el Acuerdo mediante el cual solicitan respetuosamente, amplia colaboración de la Cámara de Diputados del Estado de Puebla, para que intervenga ante la Secretaría de Seguridad Pública a fin de que pueda enfrentar, junto con la correspondiente del Estado de Oaxaca, el problema que sufren los transportistas en el tramo de la carretera Tehuacán-Huajuapán de León, Matamoros, Chila de las Flores, Huajuapán de León, entre otros resolutivos. 8.- Lectura del ocurso del Ciudadano Manuel Cuauhtémoc Crespo Romero, Expresidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tlaltenango, Puebla, por el que da contestación a la prevención derivada del expediente P.A. 99/2009. 9.- Lectura del Dictamen con Minuta de Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, que presenta la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado. 10.- Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado por el que se exhorta respetuosamente al Poder Judicial del Estado de Puebla, para que fortalezca el trabajo

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 26 de julio de 2017

de transparencia que viene desarrollando, a fin de que a través del área correspondiente implemente acciones tendientes a lograr el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y con ello se fortalezca la transparencia en la Entidad. 11.- Lectura del Acuerdo que presentan las Comisiones Unidas de Procuración y Administración de Justicia y la de Seguridad Pública de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que exhortan a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión para que en su ámbito de competencia, soliciten al Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, requiera de manera inmediata al Comité para la Evaluación y Seguimiento de la Implementación del Nuevo Sistema, el informe semestral al que está obligado dicho Comité, con el fin de hacerlo del conocimiento de las entidades federativas, entre otros resolutivos. 12.- Lectura del oficio SGG/105/2017 del Secretario General de Gobierno, quien por acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, remite la Iniciativa de Decreto por el que se derogan diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla. 13.- Lectura del oficio SGG/107/2017 del Secretario General de Gobierno, quien por acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, remite la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el párrafo tercero de la fracción X del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. 14.- Lectura del oficio SGG/110/2017 del Secretario General de Gobierno, quien por acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, remite la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. 15.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Sergio Salomón Céspedes Peregrina, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por el que se reforma el párrafo primero del artículo 65 y se adiciona un párrafo segundo al artículo 66 de la Ley de Educación del Estado de Puebla. 16.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presentan la y los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por conducto del Diputado José Guzmán Islas, por el que se reforma la fracción VI del artículo 107 de la Ley Orgánica Municipal. 17.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Lizeth Sánchez García, Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Puebla. 18.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Ma. Evelia Rodríguez García, integrante del Grupo Legislativo del Partido Compromiso por Puebla de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman las fracciones IX y X y se adiciona la fracción XI al artículo 3 de la Ley de Protección a las Personas Adultas Mayores para el Estado de Puebla. 19.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Ma. Evelia Rodríguez García, integrante del Grupo Legislativo del Partido Compromiso por Puebla de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se adiciona el artículo 18 bis a la Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla. 20.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Sergio Moreno Valle

*LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA*

*Versión estenográfica
Miércoles 26 de julio de 2017*

Gérman, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado por el que se reforma la fracción XI del artículo 4° del Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Puebla. 21.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Sergio Moreno Valle Gérman, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado por el que se reforma la fracción VIII del artículo 4° del Decreto que crea el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán. 22.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Sergio Moreno Valle Gérman, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado por el que se reforma la fracción VIII del artículo 4° del Decreto que crea el Instituto Tecnológico Superior de Atlixco. 23.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Sergio Moreno Valle Gérman, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado por el que se reforma la fracción VIII del artículo 4° del similar que crea el Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez. 24.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Sergio Moreno Valle Gérman, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado por el que se reforma la fracción XIX del artículo 4° del similar que crea el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan. 25.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Sergio Moreno Valle Gérman, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado por el que se reforma la fracción VIII del artículo 4° del similar que crea el Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio. 26.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Sergio Moreno Valle Gérman, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado por el que se reforma la fracción XI del artículo 5° del similar que crea la Universidad Politécnica de Amozoc. 27.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Sergio Moreno Valle Gérman, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado por el que se reforma la fracción XI del artículo 4° del similar que crea la Universidad Politécnica de Puebla. 28.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Sergio Moreno Valle Gérman, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado por el que se adiciona la fracción XI Bis del artículo 5° del similar que crea la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla. 29.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Sergio Moreno Valle Gérman, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado por el que se reforma la fracción XI del artículo 4° del similar del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla. 30.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Sergio Moreno Valle Gérman, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado por el que se reforma la fracción XI del artículo 4° del similar que crea la Universidad Interserrana del

*LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA*

*Versión estenográfica
Miércoles 26 de julio de 2017*

Estado de Puebla-Ahuatlán. 31.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Sergio Moreno Valle Germán, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado por el que se reforma adiciona la fracción XIII Bis del artículo 4° del similar que crea la Universidad Intercultural del Estado de Puebla. 32.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Sergio Moreno Valle Germán, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado por el que se reforma la fracción IX del artículo 5° del similar que crea el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla. 33.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Sergio Moreno Valle Germán, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Puebla. 34.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Geraldine González Cervantes, integrante del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por el que se adiciona la fracción XXV bis al artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado. 35.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado José Chedraui Budib, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 835 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla. 36.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado José Chedraui Budib, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se adicionan las fracciones VI y VII al artículo 9 de la Ley del Notariado del Estado de Puebla. 37.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada María del Socorro Quezada Tiempo, integrante del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman, adicionan o derogan diversas disposiciones al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla. 38.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Mario Alberto Rincón González, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma el Artículo Primero Transitorio del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Seguridad Privada del Estado de Puebla. 39.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Maritza Marín Marcelo, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma el artículo 324 quinquies del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en materia del voto de los poblanos residentes en el Extranjero. 40.- Lectura del Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Pablo Fernández del Campo Espinosa, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que solicita exhortar respetuosamente al Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, y a todos los Ayuntamientos del Estado que tengan asentadas ciudades, instruyan

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 26 de julio de 2017

respectivamente a sus áreas competentes, para que en aquellas ciudades en las que tengan instalados bolardos, verifiquen; que los bolardos cumplan con el objetivo por el cual se instaló y en el caso no ser así los retiren; que antes de que instalen bolardos justifiquen la necesidad de los mismos así como su costo beneficio; que los bolardos instalados no entorpezcan el paso y que en el caso de ser así los retiren; que los bolardos instalados no invadan el espacio público y en caso de ser así los retiren; y en general verifiquen que los bolardos instalados y que estén por instalar no impidan la movilidad urbana, para lo cual deberán priorizar al peatón. 41.- Lectura del Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Pablo Fernández del Campo Espinosa, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado por el que solicita exhortar respetuosamente al Gobernador del Estado y a los Presidentes Municipales en los que se ha incrementado la inseguridad, instruyan a las áreas de seguridad de su administración tanto Estatal como Municipales, para que coordinadamente y de conformidad con sus respectivas competencias; intensifiquen el programa patrullaje aéreo y terrestre, y/o en su caso, lo implementen dentro de su municipio, debiendo procurar que el mismo abarque el territorio más vulnerable a la delincuencia, que se lleve durante las horas en las que la población es más susceptible a la delincuencia; que capaciten a los cuerpos policíacos para que, en el caso de flagrancia, logren la detención de los delincuentes y estos puedan ser sancionados; y que en la ejecución del programa se tomen en consideración las peticiones ciudadanas y vecinales. 42.- Lectura del Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Geraldine González Cervantes, integrante del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por el que solicita exhortar a los Titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, así como a los doscientos diecisiete Ayuntamientos de la entidad, para que promuevan y garanticen la igualdad sustantiva y salarial en sus dependencias, entidades y organismos, además de la igualdad de oportunidades y ascensos con base en las capacidades y aptitudes del personal, y no en el género, entre otro resolutivo. 43.- Lectura del Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Geraldine González Cervantes, integrante del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por el que solicita exhortar al Consejo de la Judicatura Federal y al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para que en el ámbito de su respectiva competencia, revisen y ratifiquen, o en su caso remuevan, a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación y del Estado, considerando para ello el cumplimiento de requisitos y la inexistencia del conflicto de interés o impedimentos para formar parte de dichos poderes. 44.- Asuntos Generales. Es cuanto Presidente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: Gracias Diputado Secretario.

En el Punto Uno del orden del día, se dará lectura al Acta de la Sesión Pública Ordinaria del 20 de julio del año dos mil diecisiete y su aprobación en su caso. A esta Presidencia ha llegado el siguiente documento. Diputado José Germán Jiménez García, Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura, Presente. Los suscritos Diputados Coordinadores y Representantes

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 26 de julio de 2017

Legislativos en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 fracción XI y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, sometemos a consideración la propuesta para dispensar la lectura del Acta de la Sesión Pública Ordinaria del veinte de julio del año en curso. Firman al calce los Integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política. Los Diputados que estén por la afirmativa.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ

GARCÍA: Aprobado. Con fundamento en el artículo 93 fracción tercera y 120 del Reglamento Interior del Honorable Congreso, se pone a discusión el Acta que la Secretaría acaba de leer. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se consulta a la Asamblea si se aprueba el Acta antes referida, los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ

GARCÍA: Aprobada el Acta por unanimidad.

En el Punto Dos del Orden del Día, se da lectura al extracto de los Puntos existentes en cartera y sus Acuerdos correspondientes. Solícito a la Secretaría por favor de lectura al extracto.

C. SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA, MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ

ACOSTA: Con su venia Presidente. Extracto de los Asuntos existentes en cartera que son tramitados por el Presidente de la Mesa Directiva con los que da cuenta en la Sesión del día 26 de julio del 2017. Oficio HCE/SG/AT/728 del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas, comunicando la Clausura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional. Recibo y enterado. Oficio HCE/SG/AT/730 del Presidente de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Tamaulipas, comunicando la Instalación de la Diputación Permanente, que fungirá durante el Segundo Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional. Recibo y Enterado. Es cuanto Presidente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ

GARCÍA: Gracias Diputado Secretario. Por lo que respecta a los Puntos Tres al Ocho del Orden del Día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción VIII 79, 80,82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120, 123 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, está a consideración la propuesta para dispensar la lectura de los puntos antes mencionados y sean turnados a la Comisión General de Estudio correspondiente, en virtud de ser de trámite legislativo, mismos que serán estudiados y analizados en las

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 26 de julio de 2017

Comisiones correspondientes. Se consulta a los Diputados de la Asamblea, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ

GARCÍA: Queda Aprobado. Con fundamento en las disposiciones legales invocadas se turnan los asuntos a las siguientes Comisiones. Los Puntos 3 y 5 a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales; El Punto 4 a la Comisión de Asuntos Municipales; El Punto 6 a la Comisión de Educación; El Punto 7 a la Comisión de Seguridad Pública; y El Punto 8 a la Comisión Inspector de la Auditoría Superior del Estado.

En el Punto Nueve del Orden del Día, se dará lectura al Dictamen con Minuta Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, que presenta la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura del Dictamen con Minuta de Ley antes referido. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ

GARCÍA: Aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión en lo general y en lo particular, el Dictamen con Minuta de Ley antes referido, los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. El Diputado Marco Rodríguez tiene la palabra.

C. DIP. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ACOSTA: Muchas gracias Presidente.

Compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación que nos acompaña, público en general. Comentó que a este Congreso llegó una iniciativa trabajada por parte del poder ejecutivo, por parte también del Congreso del Estado y del Instituto de transparencia, esta iniciativa es referente a la ley de protección de datos personales fue analizada en la Comisión de transparencia, la discutimos todos los miembros y observamos que está apegada a la ley Modelo que ha sido desarrollada por el INAI con lo que Puebla está en este momento armonizado con la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados si así se aprueba, el objetivo de esta ley es garantizar que toda persona pueda ejercer el derecho a la protección de los datos personales obligando a los entes públicos a resguardar la

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 26 de julio de 2017

información proporcionada por los ciudadanos al momento de realizar un trámite o contratar un servicio y por ningún motivo proporcionarla a otra compañía con otros fines además se busca promover y fomentar y discutir la cultura de protección de datos personales y establecer los mecanismos para garantizar el cumplimiento y la efectiva aplicación de las sanciones que correspondan para aquellas conductas que pongan en riesgo la protección de los datos personales, quiero comentar que existen medidas de apremio ya en este documento el Instituto de transparencia podrá imponer las siguientes medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus atribuciones, el primer caso es la amonestación pública y en el segundo la multa equivalente a la cantidad de 150 hasta 1500 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización actualmente oscilaría en menor grado a más de 11 mil 300 pesos y en el mayor grado hasta 113 mil 235 pesos y hay que resaltar que la multa que se rige por parte del Instituto de transparencia no podrá ser cubierta con recursos públicos, esto es muy importante señalarlo y con esto seguimos dando paso en la construcción de un andamiaje legislativo en favor del gobierno abierto, del parlamento abierto y sobre todo a favor de los poblanos. Es cuanto y esperemos que su voto será a favor. Muchas gracias. Es cuanto.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ

GARCÍA: ¿algún Diputado desea hacer uso de la palabra? No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 118 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos sus términos del Dictamen con Minuta de Ley antes referido, para tal efecto, se utilizará la votación electrónica misma que estará abierta durante un minuto a efecto de que registren su voto. ¿Falta algún Diputado por registrar su voto? Solicito a la Secretaría cierre la votación.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ

GARCÍA: El resultado de la votación en todos sus términos es el siguiente: treinta y siete votos a favor, cero en contra una abstención. Aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, envíese la Minuta al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En el Punto Diez del Orden del Día, se dará lectura al Acuerdo que presenta la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado por el que se exhorta respetuosamente al Poder Judicial del Estado de Puebla, para que fortalezca el trabajo de transparencia que viene desarrollando, a fin de que a través del área correspondiente implemente acciones tendientes a lograr el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y con ello se fortalezca la transparencia en la

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 26 de julio de 2017

Entidad. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura del Acuerdo antes referido. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ

GARCÍA: Aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión de los Diputados el Acuerdo antes referido, los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 138, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal del Acuerdo antes referido, para tal efecto, se utilizará la votación electrónica misma que estará abierta durante un minuto a efecto de que registren su voto. ¿Falta algún Diputado por registrar su voto? Solicito a la Secretaría cierre la votación.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ

GARCÍA: El resultado de la votación en todos sus términos es el siguiente: treinta y ocho votos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Aprobado en todos sus términos el Acuerdo antes referido, notifíquese en los términos planteados. Esta Presidencia se complace en saludar a la niña Donaji Dalay Archundia Castillo, de la Escuela Primaria Miguel Hidalgo y Costilla del Municipio de Tecamachalco originaria de Tlacotepec de Benito Juárez, quien visitará al Presidente de la República por ser ganadora de la Olimpiada del Conocimiento a nivel Estatal y Nacional, eres bienvenida y te deseamos éxito en tu vida, muchas gracias.

En el Punto Once del Orden del Día, se da lectura al Acuerdo que presentan las Comisiones Unidas de Procuración y Administración de Justicia y la de Seguridad Pública de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que exhortan a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión para que en su ámbito de competencia, soliciten al Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, requiera de manera inmediata al Comité para la Evaluación y Seguimiento de la Implementación del Nuevo Sistema, el informe semestral al que está obligado dicho Comité, con el fin de hacerlo del conocimiento de las entidades federativas, entre otros resolutivos. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracciones VII, VIII, y demás relativos y

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 26 de julio de 2017

aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura del Acuerdo antes referido. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ

GARCÍA: Aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VII y 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión de los Diputados el Acuerdo antes referido. Los Diputados que deseen hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 138, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal del Acuerdo antes referido. Para tal efecto, se utilizará la votación electrónica, misma que estará abierta durante un minuto, a efecto de que registren su voto. ¿Falta algún Diputado por registrar su voto? Solicito a la Secretaría cierre la votación.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ

GARCÍA: El resultado de la votación es el siguiente: treinta y ocho votos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Aprobado en todos sus términos el Acuerdo antes referido, notifíquese en los términos planteados.

En el Punto Doce del Orden del Día, se lectura al Oficio SGG/105/2017 del Secretario General de Gobierno, quien por acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, remite la Iniciativa de Decreto por el que se derogan diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla. Solicito a la Secretaría de lectura al Oficio e Iniciativa.

C. SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SERGIO MORENO VALLE

GÉRMAN: Diputados de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado de Puebla, presentes. Por Acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado José Antonio Gali Fayad, en términos de los artículos 57, 63 fracción I y 79 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como las fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, me permito remitir este Poder Legislativo en forma impresa para su estudio y discusión y en su caso aprobación la siguiente Iniciativa de Decreto por el que se derogan diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla. Hago propicia la ocasión para expresarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración. Atentamente, Sufragio efectivo, no reelección. Es cuanto Presidente.

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 26 de julio de 2017

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ

GARCÍA: Con fundamento en el artículo 123 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Puebla, se turna la Iniciativa a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos y Constitucionales e Inspectora de la Auditoría Superior del Estado para su estudio y resolución procedente.

En el Punto Trece del Orden del Día, se da lectura al oficio SGG/107/2017 del Secretario General de Gobierno, quien por acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, remite la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el párrafo tercero de la fracción X del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Solicito a la Secretaría de lectura al Oficio e Iniciativa.

C. SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. MARCO ANTONIO

RODRÍGUEZ ACOSTA: Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a 21 de julio de 2017. SSG/107/2017. C. Diputados de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, presentes. Por Acuerdo del titular del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, José Antonio Gali Fayad, en términos de los artículos 57, 63 fracción I y 79 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como 34 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, me permito remitir a ese Poder Legislativo en forma impresa para su estudio, discusión y en su caso aprobación, la siguiente Iniciativa de: Decreto por el que se reforma el Párrafo III de la fracción X del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Hago propicia la ocasión para expresarles la seguridad de mi atenta y distinguida consideración. Atentamente, Sufragio efectivo, no reelección. Es cuanto.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ

GARCÍA: Gracias Diputado Secretario. Con fundamento en el artículo 123 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y resolución procedente. En el Punto Catorce, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 162, 174 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, solicito retirar el Punto Catorce del Orden del Día, de la sesión del día de hoy. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ

GARCÍA: Aprobado, se retira. En el Punto Catorce del Orden del Día, se da cuenta a la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Sergio Salomón Céspedes Peregrina, integrante del Grupo Legislativo

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 26 de julio de 2017

del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por el que se reforma el párrafo primero del artículo 65 y se adiciona un párrafo segundo al artículo 66 de la Ley de Educación del Estado de Puebla. Con fundamento en el artículo 123 fracción I y X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa a las Comisiones Unidas de Educación y a la de Atención a Personas con Discapacidad, para su estudio y resolución procedente.

En el Punto Quince del Orden del Día, se da lectura a la Iniciativa de Decreto que presentan la y los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por conducto del Diputado José Guzmán Islas, por el que se reforma la fracción VI del artículo 107 de la Ley Orgánica Municipal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 148 y 172 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, tiene el uso de la palabra el Diputado José Guzmán Islas.

C. DIP. JOSÉ GUZMÁN ISLAS: Muchas gracias. Buenas tardes. Con el permiso señor Presidente de la Mesa Directiva, señoras, señores Diputados , personas que nos acompañan el día de hoy en galerías, representantes de los medios de comunicación, a nombre del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática y por mi conducto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción I, 61, 63 fracción II, 64 y 84 párrafo II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracciones II y V, 144 fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, hago uso de tribuna para manifestar lo siguiente: La organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación define a un grupo vulnerable a aquel que padece de inseguridad alimentaria o corre riesgo de padecerla, el grado de vulnerabilidad de una persona, un hogar o un grupo de personas está determinado por su exposición a los factores de riesgo y su capacidad para afrontar o resistir situaciones problemáticas, sin embargo la Comisión Nacional de Derechos Humanos, considera una amplia gama de grupos vulnerables, que incluye a las mujeres violentadas, refugiados, personas con VIH, personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual, personas con alguna enfermedad mental, personas con discapacidad, migrantes, jornaleros, agrícolas, desplazados internos y adultos mayores. La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables enfoca su atención a cuatro grupos: niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad; en otra definición, la Ley General de Desarrollo Social en su artículo 5 fracción VI señala que son grupos sociales en situación de vulnerabilidad, aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y por lo tanto requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 26 de julio de 2017

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ

GARCÍA: Un segundo Diputado por favor, Solicito por favor al Pleno guardar silencio y galerías por favor guardar silencio, gracias. Adelante Diputado.

C. DIP. JOSÉ GUZMÁN ISLAS: De acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el censo del año 2010 nuestro Estado cuenta con una población total de 5 millones 779 mil 829 habitantes de los cuales 3 millones 9 mil 974 son mujeres, el 10.1 % son personas mayores de sesenta años. 1 millón 799 mil 744 son menores de catorce años y el 11.2% es población indígena. El artículo 2 de nuestra Ley Orgánica Municipal establece que el Municipio Libre es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un Gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer en el ámbito de su competencia las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en sus circunscripción territorial, así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades, así mismo el plan de desarrollo municipal establecerá los programas de la Administración Pública Municipal, las prevenciones del plan se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales y regirán el contenido de los programas y subprogramas operativos anuales. Es por lo mencionado previamente que esta Iniciativa, tiene como finalidad adicionar en el artículo 107 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal, dentro de los objetivos del plan de desarrollo municipal la atención de otros grupos en situación de vulnerabilidad, tales como niñas, niños, indígenas, mujeres, personas adultas mayores, migrantes dándoles la importancia que merecen estos grupos dentro del Municipio y por ende dentro de nuestra entidad. Espero contar con su apoyo compañeras y compañeros Diputados, cuando esta Iniciativa sea analizada en la Comisión de competencia y avalado posteriormente por este Honorable Congreso, es cuanto Presidente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ

GARCÍA: El PT se suma como bancada a la propuesta del Diputado, el Diputado Marco Rodríguez se suma por favor que quede nota en el Acta. Con fundamento en el artículo 123 fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa a la Comisión de Asuntos Municipales para su estudio y resolución procedente.

En el Punto Dieciséis del Orden del Día, se da cuenta a la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Lizeth Sánchez García, Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Puebla. Con fundamento en el artículo 123 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa a la Comisión de Educación para su estudio y resolución procedente.

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 26 de julio de 2017

En el Punto Diecisiete del Orden del Día, se da cuenta a la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Ma. Evelia Rodríguez García, integrante del Grupo Legislativo del Partido Compromiso por Puebla de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman las fracciones IX y X y se adiciona la fracción XI al artículo 3 de la Ley de Protección a las Personas Adultas Mayores para el Estado de Puebla. Con fundamento en el artículo 123 fracciones I y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y a la de Grupos Vulnerables para su estudio y resolución procedentes.

En el Punto Dieciocho del Orden del Día, se da lectura a la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Ma. Evelia Rodríguez García, integrante del Grupo Legislativo del Partido Compromiso por Puebla de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se adiciona el artículo 18 bis a la Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 148 y 172 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, tiene el uso de la palabra la Diputada María Evelia Rodríguez García.

C. DIP. MARÍA EVELIA RODRÍGUEZ GARCÍA: Gracias Presidente. Con el permiso de la Mesa Directiva, saludo a mis compañeras y compañeros Diputados a personas de galería y a medios de comunicación. Quien suscribe Diputada María Evelia Rodríguez García integrante del Grupo Legislativo del Partido Compromiso por Puebla y Presidenta de la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad, presento y someto a consideración de esta Soberanía la Iniciativa de Decreto por virtud del cual se adiciona el artículo 18 Bis a la Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla, de conformidad con lo siguientes considerandos. Que el artículo 29 de la convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad establece que los Estados parte garantizaran a las personas con discapacidad los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones con las demás y se comprometerán a asegurar que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la vida política y pública en igualdad de condiciones con las demás, directamente o a través de representantes libremente elegidos incluidos el derecho y la posibilidad de las personas con discapacidad de votar y ser elegidas. Que en el mismo contexto en fecha 27 de abril del 2017 fue aprobado en la Cámara de Diputados el Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que sea adiciona el capítulo X Bis integrado por los artículos 32 Bis y 32 Ter al título segundo de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, con el objeto de atribuir al Instituto Nacional Electoral, asegurar el ejercicio pleno de los derechos políticos de las personas con discapacidad y a los partidos políticos con registro nacional, impulsar también la participación política de las personas con discapacidad, promover su afiliación y participación en los Institutos Políticos y su participación en cargos de elección popular. Actualmente esta Iniciativa se encuentra turnada a la Cámara de Senadores que tal como lo mandata el artículo I de la Ley de las Personas con Discapacidad de nuestro Estado de Puebla, su objeto es establecer las bases que permitan lograr la completa realización personal y la plena

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 26 de julio de 2017

inclusión e integración de las Personas con Discapacidad en un marco de igualdad de oportunidades. Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa de Decreto, por virtud del cual se adiciona el artículo 18 Bis a la Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla, Primero, se adiciona el artículo 18 Bis a la Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla, para quedar como sigue: Artículo 18 Bis, El Instituto Electoral del Estado deberá asegurar que las personas con discapacidad puedan ejercer plena y efectivamente sus derechos políticos sin discriminación, garantizando la accesibilidad, implementando las ayudas y acciones afirmativas que sean necesarias para este fin y los partidos políticos con registro nacional impulsarán la participación política de las personas con discapacidad, promoviendo su participación y afiliación a sus Institutos Políticos e igualmente su participación en cargos de elección popular. Transitorios, Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto. Muchas gracias a todos, es cuanto Presidente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ

GARCÍA: La fracción PT se suma a la Iniciativa de la Diputada Evelia, PRD se suma, el PRI como fracción, el Diputado Marco Rodríguez, Compromiso por Puebla se suma también a la Diputada, por favor, gracias. Con fundamento en el artículo 123 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa a la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad para su estudio y resolución procedente. Le damos la bienvenida al Honorable Ayuntamiento de Ixtaczoquitlán Veracruz, al Recinto de esta Soberanía, donde a través del DIF Municipal nos ofrecen una muestra gastronómica, bienvenidos a este Honorable Congreso, un fuerte aplauso para recibirlos, y están todos invitados a degustar estos platillos.

En el Punto Diecinueve del Orden del Día, se da cuenta a la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Sergio Moreno Valle Germán, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado por el que se reforma la fracción XI del artículo 4° del Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Puebla. Con fundamento en el artículo 123 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa a la Comisión de Educación para su estudio y resolución procedente.

En el Punto Veinte del Orden del Día, se da cuenta a la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Sergio Moreno Valle Germán, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado por el que se reforma la fracción VIII del artículo 4° del Decreto que crea el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán. Con fundamento en el artículo 123 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 26 de julio de 2017

Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa a la Comisión de Educación para su estudio y resolución procedente.

En el Punto Veintiuno del Orden del Día, se da cuenta a la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Sergio Moreno Valle Germán, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado por el que se reforma la fracción VIII del artículo 4° del Decreto que crea el Instituto Tecnológico Superior de Atlixco. Con fundamento en el artículo 123 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa a la Comisión de Educación para su estudio y resolución procedente.

En el Punto Veintidós del Orden del Día, se da cuenta a la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Sergio Moreno Valle Germán, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado por el que se reforma la fracción VIII del artículo 4° del similar que crea el Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez. Con fundamento en el artículo 123 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa a la Comisión de Educación para su estudio y resolución procedente.

En el Punto Veintitrés del Orden del Día, se da cuenta a la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Sergio Moreno Valle Germán, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado por el que se reforma la fracción XIX del artículo 4° del similar que crea el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan. Con fundamento en el artículo 123 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa a la Comisión de Educación para su estudio y resolución procedente.

En el Punto Veinticuatro del Orden del Día, se da cuenta a la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Sergio Moreno Valle Germán, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado por el que se reforma la fracción VIII del artículo 4° del similar que crea el Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio. Con fundamento en el artículo 123 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa a la Comisión de Educación para su estudio y resolución procedente.

En el Punto Veinticinco del Orden del Día, se da cuenta a la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Sergio Moreno Valle Germán, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado por el que se reforma la fracción XI del artículo 5° del similar que crea la Universidad Politécnica de Amozoc. Con fundamento en el artículo 123 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 26 de julio de 2017

Puebla, 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa a la Comisión de Educación para su estudio y resolución procedente.

En el Punto Veintiséis del Orden del Día, se da cuenta a la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Sergio Moreno Valle Germán, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado por el que se reforma la fracción XI del artículo 4° del similar que crea la Universidad Politécnica de Puebla. Con fundamento en el artículo 123 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla se turna la Iniciativa a la Comisión de Educación para su estudio y resolución procedente.

En Punto Veintisiete de la Orden del Día se da cuenta a la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Sergio Moreno Valle Germán, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado por el que se adiciona la fracción XI Bis del artículo 5° del similar que crea la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla. Con fundamento en el artículo 123 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa a la Comisión de Educación para su estudio y resolución procedente.

En el Punto Veintiocho de la Orden del Día se da cuenta a la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Sergio Moreno Valle Germán, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado por el que se reforma la fracción XI del artículo 4° del similar del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla. Con fundamento en el artículo 123 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa a la Comisión de Educación para su estudio y resolución procedente.

En el Punto Veintinueve de la Orden del Día se da cuenta a la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Sergio Moreno Valle Germán, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado por el que se reforma la fracción XI del artículo 4° del similar que crea la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuatlán. Con fundamento en el artículo 123 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa a la Comisión de Educación para su estudio y resolución procedente.

En el Punto Treinta de la Orden del Día se da cuenta a la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Sergio Moreno Valle Germán, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado por el que se reforma adiciona la fracción XIII Bis del artículo 4° del similar que crea la Universidad Intercultural del Estado de Puebla. Con fundamento en el artículo 123 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 26 de julio de 2017

y Soberano de Puebla, 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa a la Comisión de Educación para su estudio y resolución procedente.

En el Punto Treinta y uno de la Orden del Día se da cuenta a la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Sergio Moreno Valle Germán, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado por el que se reforma la fracción IX del artículo 5° del similar que crea el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla. Con fundamento en el artículo 123 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa a la Comisión de Educación para su estudio y resolución procedente.

En el Punto Treinta y dos de la Orden del Día se dará lectura a la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Sergio Moreno Valle Germán, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Puebla. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 148 y 172 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, tiene el uso de la palabra el Diputado Sergio Moreno Valle Germán.

C. DIP. SERGIO MORENO VALLE GÉRMAN: Con su permiso Presidente. Compañero Diputados y Diputadas, gente que nos acompaña en galería, medios de comunicación. Me permito someter a consideración de este Cuerpo Colegiado la siguiente Iniciativa de Decreto de la Ley de Educación del Estado de Puebla, Primero.- El pasado 22 de marzo del presente año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, dichas propuestas fueron presentadas por el Presidente de la República donde una de las reformas sustanciales establece otorgar facilidades a la personas migrantes que regresan al país para incorporarlos al sistema educativo nacional; sin importar su condición migratoria, ni los documentos con los que cuentan, para ello la Iniciativa propone facultar a la Secretaría de Educación Pública a determinar mediante normas y criterios general los casos en que los estudios realizados fuera del sistema educativo nacional, puedan adquirir validez oficial. De acuerdo con lo anterior para armonizar la legislación federal se reformó la Ley de Educación del Estado de Puebla y los Organismos Públicos Descentralizados de Educación Superior; Segundo.- A partir del año 2002 el endurecimiento de las políticas de contención y control de la migración en Estados Unidos de Norteamérica se han traducido en un mayor número de migrantes mexicanos aprendidos al interior de este país para luego ser deportados, en este sentido el dinamismo de los movimiento humanos ha planteado la necesidad de hablar del tránsito de la población como el gran abanico que incluye no solo la migración sino a los desplazamientos de corta o larga duración que no implica un cambio de residencia; Tres.- Ninguno de los dos conceptos tránsito y migración pueden ser comprendidos uno sin el otro ya que las consecuencias de los movimientos humanos se transforman adquiriendo nuevas características que

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 26 de julio de 2017

obligan a sus análisis desde diferentes perspectivas y horizontes. Cuatro.- Se estima que un millón de mexicanos documentado y no documentados migran hacia Estados Unidos de Norteamérica cada año, a esta estadística se suman los aproximadamente cuatrocientos mil mexicanos repatriados anualmente de la Unión Americana; según datos del Instituto Nacional de Migración y estas cifras han convertido a la frontera entre México y Estados Unidos en la más transitada del mundo y a México en un país con una excepcional dinámica migratoria; Cinco.- Con la finalidad de robustecer la presente propuesta de estar con los siguientes datos estadísticos, en 2001 se registraron setecientos noventa y un mil doscientos cincuenta y seis casos de repatriaciones, para un año después descender en un veintiséis punto tres por ciento. Desde 2003 hasta 2007 la cifra se mantuvo en un poco más de medio millón de mexicanos deportados anualmente, en 2008 llegó casi a seiscientos mil mexicanos y en 2009 se elevó en un cuatro punto uno por ciento; en los años sucesivos los números comenzaron a caer, en 2010 hubo cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y ocho mexicanos deportados y para 2015 los números llegaron a doscientos siete mil trescientos noventa y ocho casos, mientras que en 2016 fueron registrados doscientos diecinueve mil novecientos treinta y dos deportados; es decir, después de varios años a la baja el año pasado significó un repunte del seis por ciento en el número de deportaciones de nacionales mexicanos. De acuerdo a datos del INEGI el mayor número de migrantes se ubica entre los veinticinco y treinta y cuatro años de edad el veintisiete por ciento, seguido por los que se ubican entre los veinte y veinticuatro años que representan el veintiuno punto ocho por ciento; entre los quince y diecinueve años el diecinueve punto dos por ciento y mayores de cincuenta años el cinco punto siete por ciento y por último los que se ubican entre los cero y catorce años el cinco punto cuatro por ciento; Siete.- Así mismo aproximadamente cuatro de cada diez nacidos en Estados Unidos de quince años o más, cuentan con un nivel de escolaridad media-superior. De lo anterior en nuestro Estado la Secretaría de Educación Pública participó en la audiencias públicas que organizó el Senado de la República para enriquecer la Iniciativa preferente en materia educativa que se llevaron a cabo los pasados trece, catorce y quince de febrero y expuso lo siguiente: Puebla pasó de ser un Estado de expulsión a ser uno de los principales en recibir a la personas migrantes en retorno, las cuales se concentran en cinco municipios y se han identificado veinticinco mil niños y niñas migrantes que se encuentran en proceso de ingresar al sistema educativo nacional; Nueve.- Por todo lo anterior resulta necesario adecuar nuestra legislación poblana en materia educativa a la reciente reforma a la Ley General de Educación en los siguientes ejes, garantizar el tránsito de los migrantes poblanos al sistema educativo de nuestro Estado; facultar a la autoridad educativa estatal para que autorice o delegue a las instituciones educativas en su caso el otorgar revalidaciones y equivalencias parciales de estudios respecto a planes y programas que impartan; facultar a la autoridad educativa estatal para suscribir acuerdos y convenios que faciliten el tránsito nacional e internacional de estudiantes; garantizar el acceso a la educación básica y media superior aún cuando el solicitante no tenga documentos académicos o la identidad, asimismo la autoridad educativa facilitará la obtención de los mismos. La autoridad educativa estatal deberá promover en los niveles medio superior y superior las adaptaciones requeridas que deberán corresponder a las características lingüísticas y culturales de cada uno de los pueblos indígenas de nuestra entidad; registro de documentos oficiales en el sistema de información y

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 26 de julio de 2017

gestión educativa de acuerdo con lo que establezca la autoridad educativa federal. Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a su consideración la siguiente Iniciativa de Decreto por lo que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado, Único.- Se reforma el primer párrafo del artículo 4, la fracción IX del artículo 14, el II párrafo del artículo 30, la fracción IV y XVI del artículo 31, el artículo 47, el artículo 87, el artículo 91, el artículo 94, el 95, las fracciones I y II del artículo 97 y se adicionan las fracciones III bis y IX bis al artículo 14, un párrafo II recorriéndose en su orden los subsecuentes del artículo 30, la fracción XI bis al artículo 31 y la fracción IV al artículo 97 de la Ley de Educación del Estado de Puebla; así mismo quiero agradecer el apoyo y trabajo coordinado con el Instituto Poblano de Asistencia al Migrante en su colaboración para poder presentar esta Iniciativa de Decreto, es cuanto Presidente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ

GARCÍA: Con fundamento en el artículo 123 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa a la Comisión de Educación para su estudio y resolución procedente.

En el Punto Treinta y tres de la Orden del Día se da lectura a la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Geraldine González Cervantes, integrante del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por el que se adiciona la fracción XXV bis al artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 148 y 172 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, tiene el uso de la palabra el Diputada Geraldine González Cervantes.

C. DIP. GERALDINE GONZÁLEZ CERVANTES: Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, amigas y amigos en galería; la desigualdad salarial es muestra de más violencia y discriminación practicada principalmente en contra de la mujer; de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas en promedio las mujeres ganan setenta y siete centavos por cada dólar que hacen los hombres, en algunos países esa brecha es aún mayor, por ejemplo las mujeres en Suecia y Francia ganan treinta y uno porcientos menos que los hombres, en Alemania esa diferencia es del cuarenta y nueve por ciento y en Turquía del setenta y cinco por ciento, a este paso tomará setenta años para cerrar esa brecha esto lo advirtió la ONU Mujeres quien lanzó la campaña “Veintitrés Por ciento es un Robo”. Para generar conciencia sobre la disparidad y llamar a la igualdad y el fortalecimiento de la mujer en el mercado laboral, la Ley Federal del Trabajo reconoce como igualdad sustantiva la que se logra eliminando la discriminación que menoscaba o anula el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y las libertades fundamentales en el ámbito laboral en favor de las mujeres; supone el acceso a las mismas oportunidades considerando las diferencias biológicas, sociales, culturales de mujeres y de hombres. Aquel ordenamiento federal señala en el artículo 86 que a trabajo igual desempeñado en puesto, jornada y condiciones deficiencia también

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 26 de julio de 2017

iguales, debe corresponder salario igual y de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, a la Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico del Estado, corresponde coadyuvar con las autoridades federales en la aplicación y vigilancia de las normas de trabajo, además de instrumentar acciones que mejoran las condiciones laborales de las mujeres. En Pleno siglo XXI es impensable mantener las prácticas que colocan a la mujer de manera natural y automática por debajo del hombre; más aún cuando nuestra participación y aportación en los sectores público, privado y social es innegable. La capacidad, trayectoria, conocimiento, experiencia no son exclusivas de un género sino resultado del esfuerzo, responsabilidad y compromiso; de ahí la intención de fortalecer las acciones emprendidas hasta la fecha como la propuesta que estoy presentando en estos momento, para impulsar la certificación de los centros laborales en la entidad, como lugares libres de violencia y discriminación, lo que dio como resultado que este Honorable Congreso cuente con esa distinción... perdón corrijo esta propuesta ya la habíamos presentado. Consecuencia de los anterior someto a su consideración dos propuestas encaminadas a garantizar la igualdad salarial en la entidad, aquello atribuyendo a la SECOTRADE la promoción y vigilancia de los centros laborales del Estado a fin de que respeten la igualdad sustantiva y salarial, así como la asignación de ingresos responsables y accensos sin distinción de género, además de exhortar a los titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, así como los doscientos diecisiete ayuntamientos de la entidad, para que promuevan y garanticen estas prácticas en sus dependencias, entidades y organismos, así como en la industria poblana, es cuanto Presidente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ

GARCÍA: Con fundamento en el artículo 123 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y resolución procedente.

En el Punto Treinta y cuatro de la Orden del Día se da cuenta a la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado José Chedraui Budib, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 835 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla. Con fundamento en el artículo 123 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa a la Comisión de Procuración y Administración de Justicia para su estudio y resolución procedente. El Diputado Leobardo Soto, la Diputada Lizeth a la Iniciativa de la Diputada Geraldine, que quede registrado en el Acta por favor.

En el Punto Treinta y cinco de la Orden del Día se da cuenta a la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado José Chedraui Budib, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se adicionan las fracciones VI y VII al artículo 9 de la Ley del Notariado del Estado de Puebla. Con fundamento en el artículo 123 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla,

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 26 de julio de 2017

120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y resolución procedente.

En el Punto Treinta y seis de la Orden del Día se dará lectura a la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada María del Socorro Quezada Tiempo, integrante del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman, adicionan o derogan diversas disposiciones al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 148 y 172 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, tiene el uso de la palabra el Diputada María del Socorro Quezada Tiempo.

C. DIP. MARÍA DEL SOCORRO QUEZADA TIEMPO: Secretario de la Mesa Directiva de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, María del Socorro Quesada Tiempo Diputada Local integrante del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Puebla; con las facultades que me otorga la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley Orgánica y el Reglamento del Congreso del Estado, vengo ante ustedes a proponer Iniciativa de Decreto por el cual se reforman, adicionan o derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, de conformidad con los siguientes considerandos: La historia político-electoral en nuestro país y nuestro Estado forma parte determinante en los procesos de democratización así tenemos que si bien en la Constitución fundante de la nación mexicana no se señala de manera explícita que somos una república democrática, si se señala que es una república federal; en la revisión de su articulado podemos percatarnos que para nombrar al Poder Legislativo y Ejecutivo sería mediante elecciones, si bien la palabra democracia no fue utilizada en la vía de los hechos si estaba considerada. Después vinieron una serie de textos que establecieron como constituciones y no fue hasta 1857 cuando se promulga nuevo constituyente, así la nueva constitución se denominaría “Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos”, en ella los constituyentes establecen en su artículo 40.- “*Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa democrática*”, es decir, para 1857 la democracia es el eje de la sociedad mexicana; este mismo texto se reproduce en la reforma del 5 de febrero de 1917. Le pido a la Mesa si puede poner orden...

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA: ¿Perdón Diputada? Solicito al Pleno por favor guardar silencio, Diputadas, Diputados por favor. Adelante Diputada.

C. DIP. MARÍA DEL SOCORRO QUEZADA TIEMPO: Actualmente la Constitución reza en su artículo 40.- “*Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa democrática laica y federal, compuesta por estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior y por la Ciudad de México unidos en una federación establecida según los principios de esta ley*

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 26 de julio de 2017

fundamental”. Al ser la democracia una forma de vida tenemos la imperiosa necesidad de adecuar nuestras leyes para garantizar este sistema de gobierno y esta forma de vida; así y el avenir de la leyes y códigos electorales que han buscado este tema. Tenemos que para el 10 de febrero de 2014 se promulga la última reforma político-electoral que busca incidir en este momento histórico para fortalecer a las instituciones, pero también a la ciudadanía, de esta forma se promulgan nuevos ordenamientos y se reforman otros a saber; se promulga la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se promulga la Ley General en Materia de Delitos Electorales, se promulga la Ley General de Partidos Políticos y la Ley Federal de Consulta Popular y se modifica la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Dado con todo esto fin a legislaciones anteriores y creando nuevas figuras como el Instituto Nacional Electoral, amén de la reforma sobre los derechos humanos que se realizó unos años antes como la modificación del artículo I de nuestra Carta Magna y todas sus consecuencias legales que implica el reconocimiento de los derechos por persona. Más aún después de estos sucesos transcendentales para nuestra vida, posteriormente las autoridades electorales se percataron que faltaban aún elementos para garantizar la democracia y los derechos humanos que la normativa carecía; aún de elementos y ante denuncias presentadas por pueblos indígenas y mujeres, es como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió jurisprudencia para reconocer que el principio de igualdad material es un elemento fundamental de todo estado democrático, de derecho y toma en cuenta las condiciones sociales que resultan discriminatorias en perjuicio de ciertos grupos y sus integrantes. México es un estado firmante de convenios y tratados internacionales tales como la Convención de Belem Do Para y sus declaraciones entre ellas la última realizada el 15 de octubre de 2015 que actualmente señala: “Que tanto la violencia como el acoso político contra las mujeres, puede incluir cualquier acción, conducto u omisión entre otros, basada en su género de forma individual o grupal que tenga por objeto o resultado menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir sus derechos políticos, con culta el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y el derecho a participar en los asuntos políticos y públicos en condiciones de igualdad con los hombres. Que la violencia y el acoso político contra las mujeres, que no es el acoso o violencia de género que son dos cosas completamente diferentes, impide que se reconozca como sujetos políticos y por tanto desalienta el ejercicio y continuación de las carreras políticas de muchas mujeres, aquí en Puebla tenemos casos muy emblemáticos como el del ayuntamiento de Tecamachalco donde hay una violencia política contra las mujeres que son regidoras de ese ayuntamiento y por eso no puede llamarse violencia política de géneros, sino violencia política contra la mujeres. Que la tolerancia de la violencia contra las mujeres insensibiliza la violencia y el acoso político, lo que obstaculiza la elaboración y aplicación de políticas para solventar el problema; que la utilización de la violencia simbólica como instrumento de discusión política afecta gravemente el ejercicio de sus derechos políticos de las mujeres, que la mayor visibilidad de esta violencia y acoso político contra las mujeres está vinculada al aumento de su participación política, en lo particular en los cargos de representación política en consecuencia de la aplicación de cuotas de género y de la paridad, medidas que han sido adoptadas por un número importante de países en américa. Que la violencia y el acoso político contra las mujeres puede ocurrir en cualquier espacio de la vida pública y política, en las instituciones estatales, en los

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 26 de julio de 2017

recintos de votación, en los partidos políticos, en las organizaciones sociales y en los sindicatos o a través de medios de comunicación entre otros. Que la violencia y el acoso político contra las mujeres reviste particular gravedad cuando son perpetrados por las autoridades públicas. Inés, que las responsabilidades del Estado, ciudadanía, partidos políticos, organizaciones sociales y políticas, sindicatos, desarrollar cambios normativos y culturales dirigidos a garantizar la igualdad sustantiva de las mujeres y hombres en el ámbito político según las recomendaciones del Comité de la Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres y los compromisos asumidos por la Convención de Belém Do Para. Que el problema de la violencia y el acoso político contra las mujeres pone de manifiesto que el logro de la paridad en democracia no se agota con la adopción de medidas de cuota o la paridad electora, sino que requiere de un abordaje integral que asegure por un lado el acceso igualitario de mujeres y hombres a todas las instituciones estatales y organizaciones políticas y por tanto que aseguren que las condiciones en el ejercicio estén libres de discriminación y violencia contra las mujeres en todos los niveles y espacios de la vida política; los esfuerzos que las mujeres que participan en la política de las Américas para impulsar políticas públicas en materia de violencia y acoso político contra las mujeres, me voy a exceder en mi intervención y me voy a exceder porque me voy a salir un poco del libreto; la verdad lo que vive las regidoras de Tecamachalco es algo muy lamentable, yo sí las he visto llorando, sí las he visto sufriendo por la situación que se vive y porqué, porqué se nos señala que no se puede tipificar la violencia política contra las mujeres en el Estado de Puebla, porque no está tipificada a nivel federal, perdón compañeras y compañeros, legisladoras y legisladores cuando se habla de dotar de derechos, nadie, ningún Tribunal, ni la Suprema, podrá reconvenirnos, porque es de dotar de derechos a la ciudadanía; porque además somos País firmante de convenios internacionales. Por lo tanto, nadie puede decir que se va a inconformar y nos van a rectificar la plana. De ninguna manera. Quien crea que por el asunto de ir avanzando en derechos, puede ser un retroceso en la legislación federal. ¡Perdón! Al contrario, Puebla puede ser También uno de los Estados como otros Estados, que ya cuentan con esta situación de la violencia política contra las mujeres y en ese sentido, de verdad, yo ahí les quiero señalar que ojala y hubiera sensibilidad de este Congreso, para poder tipificar la violencia política contra las mujeres en el caso que ya propuso la compañera Lizeth y en el caso en que su servidora es también en el Código Electoral de Instituciones y Procesos Electorales, que también lo tiene la compañera Lizeth, que no lo echemos en saco roto; de verdad podemos cambiar el destino de mujeres que están sufriendo el acoso, la persecución, para denostarlas y denigrarlas, porque ha llegado al límite de tener pintas, señalándolas como mujerzuelas y eso, está poniendo en riesgo la vida de las Regidoras en ese Ayuntamiento. ¡Perdón!, sigo con mi lectura. Que durante los meses de abril, mayo, junio y julio, en este Congreso del Estado, se realizaron por parte de su servidora y con el apoyo del Instituto Nacional Electoral, la Fiscalía Especializada de Atención de Delitos Electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; la Organización “Todos para Todos, Asociación Civil”; la Organización Valdivia Márquez, Asociación Civil; la Secretaría Nacional del Partido Movimiento Nacional de Regeneración... por el Partido Movimiento de Regeneración Nacional; la Coordinadora de la Secretaría Nacional de Igualdad de Género del Partido de la Revolución Democrática; el Partido Movimiento Ciudadano; el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y en Coordinación con la

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 26 de julio de 2017

Red Rural de Mujeres, se realizaron Foros y Mesas de Trabajo, para presentar la propuesta de modificación al Código Electoral. Que lo que pretendemos es visibilizar con los Considerandos anteriores, es que la propuesta de modificación al Código Electoral del Estado, tiene qué ver con paridad, vertical y horizontal, para todos los puestos de elección popular; adecuar los requisitos a las... no lo expliqué, pero también quiere esta modificación. Es, adecuar los requisitos para las candidaturas independientes a la legislación federal; aumentar los tiempos de precampaña; impulsar el sistema de financiamiento promovido en Jalisco; regresar al Sistema de Representación Proporcional anterior de la última reforma, los momentos de candidaturas comunes y evitar la violencia política contra las mujeres, entre otros, para que con esto las... —me falló la lectura— ¡Perdón! para que con esto, las máximas del régimen democrático, sean los derechos humanos y la no violencia y el control del gasto, vía financiamiento de los partidos políticos; así como de la Representación Proporcional, queden garantizados con esta reforma que aprobaremos. Por todo lo anterior se propone: Iniciativa de Decreto por el cual se reforman, adicionan, derogan, diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales, para efectos que quede a continuación. Artículo 2.- y ahí viene todo el articulado, compañeras y compañeros, habla de la paridad horizontal y vertical. Sí quiero que quede claro esto compañeros y compañeras, el caso de la paridad horizontal y vertical, si bien se señala en el actual Código Electoral, no obliga al Instituto Electoral del Estado de Puebla, a que le niegue el registro a los partidos políticos, si no contempla la paridad, solamente queda como un enunciado dentro de la actual legislación y por eso estamos proponiendo que: artículo 57.- Los partidos políticos tienen las siguientes obligaciones: garantizar la paridad entre los géneros, en las candidaturas de todos los cargos de elección popular, en las que participe y en los cargos de planillas y ayuntamientos, deberán garantizar la paridad vertical de forma alternada y la horizontal y abstenerse de ejercer violencia política contra las mujeres. Hablo del financiamiento, los partidos políticos, artículo 47.- Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público, de conformidad a las disposiciones siguientes. Para ello, el financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se calculará y se fijará anualmente, multiplicando la votación válida emitida por la elección a diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, con el 65 por ciento de la unidad de medida y actualización vigente en el País. Respecto a los Ayuntamientos, los partidos registrarán las candidaturas por planillas integradas por propietarios y suplentes del mismo género y alternada, para garantizar la paridad, de la misma forma del total de planillas registradas, el 50 por ciento no excederá del mismo género, garantizando con ello, la paridad vertical y horizontal. Si el registro es impar, la mayoría será de mujeres; el Instituto rechazará el registro de las candidaturas de un género, que exceda la paridad, fijando al partido o coalición un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas, en caso de que no sean sustituidas, no se le aceptarán dichos registros. En el caso de los independientes, se solicita que se derogue, que los ciudadanos que aspiren a ser registrados como candidatos independientes, deberán atender las disposiciones constitucionales, de leyes y reglamentarias y se derogarían los criterios, para que no quede a criterio del Instituto Electoral del Estado de Puebla, tal y como pasó en el año pasado, que al emitir criterios, hicieron criterios de manera inconstitucional y por eso tenemos que legislar en este momento y legislamos en el mes de enero del 2016, a favor de los independientes. Que las firmas de obtención del

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 26 de julio de 2017

apoyo ciudadano, pasarían del 3 por ciento al 2 por ciento. Que para ser registrado como candidato independiente, no hay un término tal y como lo establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, adonde solamente señala que para ser un candidato independiente o una candidata independiente, no deberá ser dirigente en el momento de su registro y nosotros en nuestra legislación decimos que, tiene que renunciar un año antes de la elección, por lo tanto, estamos excediendo en candados. Termino diciendo: la presente Iniciativa, respecto al financiamiento público a los partidos políticos, es sumándose a la red de alianzas de “sin voto no hay dinero”, conformada por todos los actores y actrices políticas y sociales, que gustan de sumarse en el marco de la campaña nacional y espacios locales, de donde se han impulsado la iniciativa para que sea aprobada por los Congresos Locales. Dado en el Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiséis días del mes de julio del dos mil diecisiete. Es cuanto. Muchas gracias.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ

GARCÍA: Con fundamento en el artículo 123 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para estudio y resolución procedente.

En el Punto Treinta y Siete del Orden del Día, se da cuenta a la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Mario Alberto Rincón González, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma el Artículo Primero Transitorio del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Puebla. Con fundamento en el artículo 123 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa a la Comisión de Seguridad Pública, para su estudio y resolución procedente.

En el Punto Treinta y Ocho del Orden del Día, se da lectura a la Iniciativa de Decreto que presenta la Diputada Maritza Marín Marcelo, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma el artículo 323 Quinquies del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla en materia del voto de los poblados residentes en el extranjero. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 148 y 162 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla, tiene el uso de la palabra la Diputada Maritza Marín Marcelo.

C. DIP. MARITZA MARÍN MARCELO: Buenas tardes. Con su Venia amigo Presidente. Compañeros de la Mesa Directiva. Compañeros Diputadas, Diputados de este Congreso. Amigos medios de comunicación y amigos visitantes que hoy nos acompañan en Galerías. Los migrantes poblados, son fuerza y sustento, con una extraordinaria aportación cultural, política, económica para nuestro Estado. El reconocimiento en su derecho a votar por Gobernador, quedó establecido en la

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 26 de julio de 2017

reforma al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, que se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el día viernes 29 de noviembre del año 2013. En este Decreto, para hacer realidad el voto de los poblanos residentes en el extranjero, estableció en su Artículo Segundo Transitorio que: Segundo.- Las disposiciones relacionadas con el voto de los poblanos residentes en el extranjero, serán aplicables a partir del proceso electoral a celebrarse en el año 2018. Es claro, no hay duda de que es en el proceso electoral local 2017–2018, que dará inicio en noviembre próximo, cuando las autoridades electorales deberán estar listas y ofrecer las garantías en este derecho y que nuestros paisanos que cumplan con los requisitos establecidos ya también con claridad en el Código, lo podrán hacer. Sin embargo, se ha generado algunas dudas sobre los procedimientos, mecanismos y modalidades, para que los poblanos residentes en el extranjero, emitan su voto. De ahí la necesidad de establecer con toda precisión, que será el Instituto Estatal Electoral, con base en sus facultades y en lo establecido en el Código en la materia, quien deberá acordar en su Consejo General, los pormenores para este derecho, que de ahí sean... están contemplados, en la reforma del 2013. Este derecho al voto, que los paisanos han ganado a pulso y que muchos de ellos anhelan, para lo que han mantenido una permanente atención a su desarrollo y organización. No se trata de una graciosa concesión, sino de un derecho que por mayoría, casi por unanimidad, aprobaron los integrantes de todos los partidos políticos en la anterior Legislatura de este Congreso, ningún argumento del orden político, jurídico o económico, puede contemplarse para negar o postergar este derecho a nuestros paisanos. De ahí que previendo cualquier interpretación o contratiempo, esta Iniciativa plantea dejar con absoluta claridad, la facultad del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, para que a través de un Acuerdo, defina los procedimientos, mecanismos y modalidades para el voto de los poblanos en el extranjero, con base en las posibilidades, opciones y requisitos, que ya contempla el Título Séptimo denominado “Del voto de los poblanos residentes en el extranjero” del Código de Instituciones y Procesos Electorales de este Estado de Puebla. La participación de nuestros paisanos, estará supeditada a que cumplan con los requisitos que establece el artículo 324 tercero, 1.- Solicitar al Instituto por escrito, con firma autógrafa o en su caso, huella digital en el formato aprobado y de acuerdo a los plazos dispuestos, por el Consejo General, su inscripción en el listado de poblanos residentes en el extranjero. 2.- Manifestar bajo su responsabilidad y bajo protesta de decir verdad, el domicilio en el extranjero, al que se le hará llegar la boleta electoral o en su caso, a través el medio electrónico que corresponda. Y, 3.- Anexar a su solicitud, copia por anverso y reverso legible de su credencial de elector con fotografía domiciliada en el Estado de Puebla. Ellos deberán cumplir con esos requisitos, pero también desde esta Soberanía y luego en el ámbito de la responsabilidad del Instituto Estatal Electoral, estamos obligados a proporcionarles a los migrantes poblanos, las herramientas para este derecho, que se han ganado a pulso y que es inexorable. Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía lo siguiente: Iniciativa de Decreto por la cual se reforma el artículo 324 Quinquies del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en materia del voto de los poblanos residentes en el extranjero. Único.- Se reforma el artículo 324 Quinquies del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, para quedar en los siguientes términos. Artículo 324 Quinquies.- A través de un acuerdo de su Consejo General, el Instituto deberá acordar los procedimientos,

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 26 de julio de 2017

mecanismos y modalidades correspondientes, para que los poblanos residentes en el extranjero, emitan su voto. En todos los casos, deberán considerar las acciones previas y posteriores que permitan en el desarrollo del proceso electoral. Es cuanto señor Presidente. Muchas gracias compañeros.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ

HUERTA: Adelante Diputada. Se toma nota. Con fundamento en el artículo 123 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y resolución procedente.

En el Punto Treinta y Nueve del Orden del Día, se da cuenta al Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Pablo Fernández del Campo Espinosa, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que solicita exhortar respetuosamente al Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Puebla y a todos los Ayuntamientos del Estado que tengan asentadas ciudades, instruyan respectivamente a sus áreas competentes, para que en aquellas ciudades en las que tengan instalados bolardos, verifiquen que los bolardos cumplan con el objetivo por el cual se instaló y en el caso de no ser así, los retiren, que antes de que instalen bolardos, justifiquen la necesidad de los mismos; así como su costo beneficio; que los bolardos instalados no entorpezcan el paso y que en caso de que así sea, se retiren. Que los bolardos instalados no invadan el espacio público y en caso de ser así los retiren y en general verifiquen que los bolardos instalados y que estén por instalar, no impidan la movilidad urbana, para lo cual debería priorizar al peatón. Con fundamento en el artículo 123 fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna el Punto de Acuerdo a la Comisión de Asuntos Municipales, para su estudio y resolución procedente.

En el Punto Cuarenta del Orden del Día, se da cuenta con el Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Pablo Fernández del Campo Espinosa, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que solicita exhortar respetuosamente al Gobernador del Estado y a los Presidentes Municipales en los que se ha incrementado la inseguridad, instruyan en las áreas de seguridad de su administración, tanto estatal como municipales, para que coordinadamente y de conformidad con sus respectivas competencias, intensifiquen el Programa “Patrullaje Aéreo y Terrestre” y/o en su caso, lo implementen dentro de su municipio, debiendo procurar que el mismo abarque el territorio más vulnerable a la delincuencia que se lleve durante las horas en las que la población es más susceptible a la delincuencia; que capaciten a los cuerpos policíacos, para que en el caso de flagrancia, logren la detención de los delincuentes y éstos puedan ser sancionados y que en la ejecución del Programa, se tomen en consideración las peticiones ciudadanas y vecinarias. Con fundamento en los artículos 123 fracciones XXI y XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 26 de julio de 2017

Soberano de Puebla, se turna el Punto de Acuerdo a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y a la de Asuntos Municipales, para su estudio y resolución procedente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ

GARCÍA: En el Punto Cuarenta y Uno del Orden del Día, se da cuenta al Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Geraldine González Cervantes, integrante del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por el que solicita exhortar a los Titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, así como a los 217 Ayuntamientos de la Entidad, para que promuevan y garanticen la igualdad sustantiva y salarial en sus Dependencias, Entidades y Organismos, además de la igualdad de oportunidades y ascensos, con bases y aptitudes del personal y no en el género, entre otro resolutivo. Con fundamento en el artículo 123 fracción XII y XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna el Punto de Acuerdo a las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y a la de Asuntos Municipales, para su estudio y resolución procedente.

En el Punto Cuarenta y Dos del Orden del Día, se da lectura al Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Geraldine González Cervantes, integrante del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por el que solicita exhortar al Consejo de la Judicatura Federal y al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para que en el ámbito de su respectiva competencia, revisen y ratifiquen o en su caso remuevan a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación y del Estado, considerando para ello, el cumplimiento en requisitos y la inexistencia del Conflicto de interés o impedimentos para formar parte de dichos Poderes. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 148 y 172 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, tiene el uso de la palabra la Diputada Geraldine González Cervantes.

C. DIP. GERALDINE GONZÁLEZ CERVANTES: Gracias Presidente. Compañeras y compañeros Diputados. Amigas y amigos que se encuentran acompañándonos en Galerías. Recientemente diversos medios de comunicación dieron cuenta del nepotismo ejercido por parte de Jueces y Magistrados del Poder Judicial de la Federación. Se evidenció la contratación e intercambio de plazas para familiares, lo que sin duda deterioró aún más la credibilidad y confianza del ciudadano hacia las Instituciones y sus integrantes. La observancia y la aplicación de la Ley se ignoró, dejándose de lado la carrera judicial, medio establecido para el ingreso y promoción de los servidores públicos de carácter jurisdiccional del poder federal. El Poder Judicial de la Federación, se ejerce entre otros, por el Consejo de la Judicatura Federal, quien se encarga de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial. De acuerdo a un artículo publicado por la revista Fours, de mil 031 plazas en 31 circuitos, 501 juzgadores, el 48.6 por ciento, tienen en nómina a hijos, parejas, papás, sobrinos, tíos, cuñados y suegras. Además, otros 7 mil 148 servidores públicos del Poder Judicial, comparten espacio laboral con parientes. En el

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Versión estenográfica
Miércoles 26 de julio de 2017

reporte se enlistan los datos de 112 Jueces y Magistrados, que habrían utilizado sus facultades, para conseguir empleo a su esposa o pareja; así como los 180 que metieron a sus hijos y 136 que ayudaron a sus hermanos y 27 a sus papás. Resulta inaceptable que desde el Poder Judicial, encargado de la impartición de justicia, se violen de manera abierta y descarada la Legislación, así como las reglas administrativas y morales, que debe observar. En el Estado de Puebla, el 9 de mayo del año en curso, quedó formalmente instalado el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, instancia encargada de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial. De entre sus atribuciones, destaca el nombramiento, cambio de adscripción y ratificación de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, así como la dirección, vigilancia y decisión en materia administrativa, sobre asuntos de los trabajadores del Poder Judicial. El funcionamiento de cualquier organización, radica en el conocimiento y compromiso de sus integrantes. En esta medida, indispensable garantizar el acceso y ascenso de los mejores perfiles, privilegiando en el caso del poder público, el Servicio de Carrera Profesional y con ello la trayectoria, responsabilidad y resultados. En vista de lo anterior, considero propicio fortalecer las acciones que brinden certeza y claridad a la ciudadanía, que impulse la eficiencia de las instancias encargadas de impartir justicia, pero sobre todo, que recompensen la capacidad, la trayectoria y el profesionalismo. Es por ello que someto a consideración un exhorto al Consejo de la Judicatura Federal del Consejo... ¡perdón! Al Consejo de la Judicatura Federal y al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para que revisen y ratifiquen o en su caso remuevan a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación y del Estado, considerando para ello, el cumplimiento de requisitos y la inexistencia de conflictos de intereses e impedimento, para formar parte de dichos Poderes. Es cuanto Presidente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ

GARCÍA: Sí Diputado... ¿Cómo Fracción? Se suma la Fracción del PRD. La Diputada Lizeth como Fracción el PT. Que quede en el Acta. Gracias. Con fundamento en los artículos 123 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna el Punto de Acuerdo a la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y resolución procedente.

En el Último Punto del Orden del Día es Asuntos Generales. ¿Algún Diputado desea hacer el uso de la palabra? Esta Presidencia da cuenta con el Ocurso del Ciudadano Gerardo Hernández Guzmán, en su carácter de Presidente Municipal de Chiautzingo, Puebla, Administración 2008–2011, por el que da contestación a la prevención derivada del expediente R.C08/2017. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, tórnese a la Comisión Inspector de la Auditoría Superior del Estado, para su estudio y trámite correspondiente. Esta Presidencia da cuenta con el Ocurso del Ciudadano Rodolfo Macías Cabrera, por el que informa de las acciones en pro de la Ciudadana Graciela Cruz Posadas. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre

*LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA*

*Versión estenográfica
Miércoles 26 de julio de 2017*

y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, tórnese a la Junta de Gobierno y Coordinación Política, para su estudio y trámite procedente. No habiendo más intervenciones y terminados los asuntos del Orden del Día, se levanta la Sesión, siendo las trece horas con veinticinco minutos y se cita el próximo jueves 27 de julio del año en curso, a las diez horas. Gracias. Buena tarde.